
SAN BENITO Y EL *ORDO* ROMANO: UNA SEGUNDA LECTURA

*Raquel Soaje**

Universidad de Los Andes, Chile

Con el ánimo de retomar un aspecto planteado por don Héctor Herrera Cajas respecto de la obra de San Benito, que se refiere a la dicotomía entre «des-orden» y «orden» en el Occidente romano tardo-antiguo, el artículo se propone analizar precisamente el orden que intentaba erigir la Regla benedictina en las comunidades monásticas, para identificar los distintos elementos que lo caracterizan y percibir en qué medida reflejan a su vez, la concepción de un orden político cristiano, el cual, comienza a imponerse, en forma paralela, en los nuevos reinos herederos del Imperio romano en Occidente, como consecuencia, sobre todo, de la acción de la jerarquía eclesiástica.

Palabras claves: Regla monástica - Ordo romano - Antigüedad Tardía - Orden político cristiano



SAINT BENEDICT AND THE ROMAN *ORDO*: A SECOND READING

Following Hector Herrera's idea about the «Roman Order» which is reflected in the Saint Benedict's monastic Rule, and also referred to the dichotomy between dis-order and order in the Late Antiquity, this article proposes to analyze precisely the order that was tried to be introduced by Saint Benedict's Rule in the monastic communities in order to identify the different elements that feature it. It is also pretended to consider up to what extent these elements show in turn the conception of a political Christian order which, at the same time, begins to be established among the new kingdoms inheritors of the Western Roman Empire, consequently due to the action of the ecclesiastical hierarchy.

Key words: Monastic Rule - Roman ordo - Late Antiquity - Political Christian Order

* E-mail: rasoaje@yahoo.com.ar

CUANDO CONTEMPLAMOS LA FIGURA DE CIERTOS protagonistas de la Antigüedad tardía, percibimos que a lo largo de sus vidas dejaron huellas profundas en aquellos tiempos difíciles, transformándose en hitos fundamentales para la formación de la Cristiandad. Se trata de hombres que fueron testigos del ocaso de Roma, período peculiar de la Historia en el cual se daría una simbiosis entre elementos grecorromanos, cristianos y germanos, destinado a dar a luz nuestra civilización occidental y cristiana. Ellos encarnan los ideales de Papa, de Rey, de Santo, de Obispo, de Funcionario al servicio real, entre otros. Del conjunto, se destaca, sin embargo, una figura más humilde, pero no por ello menos fundamental en aquella conformación: el Monje.

Es difícil comprender la vida del monje en nuestros días. Renunciar a la «vida» para morir dentro de las paredes de un convento... ¿Qué locura mayor se puede cometer? Sin embargo, esta locura, locura de amor para algunos, tenía sus antecedentes en la historia antigua. ¿Se inspiraron los cristianos en monjes budistas, o bien en célticos druidas, o quizá en los propios esenios judíos? Indudablemente es posible encontrar similitudes con ellos porque, al decir del profesor Rubén Calderón Bouchet,

*al fin de cuentas el lenguaje del amor, el del odio, como el de la devoción, tienen gestos y formas expresivas que pertenecen al patrimonio natural de la humanidad*¹.

Pero la fuente de inspiración del monasticismo cristiano la constituye el mismo Evangelio, que invita a dejar todo para seguir a Cristo: la familia a la que se pertenece pero también el ideal de formarla; las riquezas, pero también los bienes que de ellas derivan; en fin, la libertad para cumplir los propios sueños, incluso sometiéndose voluntariamente a la obediencia.

El caso de Benito de Nursia se inscribe en la línea de un monasticismo regulado, impulsado por San Basilio (329-379), el cual promueve la vida cenobítica, porque «la vida del solitario no tiene por fin sino su provecho», como el mismo Santo afirma, para luego completar la idea:

¹ CALDERÓN BOUCHET, R., *La ciudad Cristiana*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998, p. 589.

...si no vivimos con los otros hombres no podemos alegrarnos con los contentos ni llorar con los que sufren².

Se trata de un modo de vida que atiende más a los aspectos sociales de la caridad, que a la mortificación de la carne. Precisamente san Basilio buscaba, a través del mismo, corregir las deformaciones que fueron alterando la vida de aquellos que habían optado por dejarlo todo, imitando a san Antonio del Desierto (251-356). Este cristiano de lengua copta, oriundo de la región de Alejandría, había huido al desierto siguiendo un llamado a la vida espiritual para lo cual renunció a su herencia. Sin embargo, muchos de sus seguidores habían incurrido en una exageración en la intención mortificante, perdiendo así el equilibrio que aquel Santo había predicado.

El acento puesto en la mortificación en detrimento de la caridad había llevado a Basilio a rescatar la importancia de la vida cenobítica por sobre la del anacoreta, pues sólo en contacto con el prójimo, veía posible el ejercicio de la verdadera virtud. En esta línea se inscribieron san Jerónimo y san Agustín, cuando aquel impulso monástico penetró en los círculos cristianos de Roma, entre los siglos IV y V, dando lugar a un monasticismo romano.

Sin embargo, corresponderá a Benito de Nursia imprimir el genio romano en un tipo de organización monástica, cuyo programa esencial ha pasado a la historia como encarnación del ideal monástico occidental, a través de la frase «*ora et labora*».

Con el ánimo de retomar un aspecto planteado por don Héctor Herrera Cajas respecto de la obra de san Benito, que se refiere a la dicotomía entre «des-orden» y «orden» en el Occidente romano tardo-antiguo, nos hemos propuesto analizar precisamente el orden que intentaba erigir la Regla benedictina en las comunidades monásticas, para identificar los distintos elementos que lo caracterizan y percibir en qué medida reflejan a su vez, la concepción de un orden político cristiano, el cual comienza a imponerse, en forma paralela, en los nuevos reinos herederos del Imperio romano en Occidente, como consecuencia, sobre todo, de la acción de la jerarquía eclesiástica.

San Benito de Nursia

Según nos relata su biógrafo, san Gregorio Magno, Benito nació en el seno de una familia libre, cristiana, oriunda de Nursia³. La fecha si bien es desconocida, se calcula alrededor de 480.

Aunque se conoce poco de su niñez y juventud sabemos que fue enviado a Roma a estudiar las artes liberales con su nodriza, lo cual demuestra que la familia poseía una posición acomodada. Recordemos que los estudios en las escuelas romanas continuaban el sistema helenístico en que primero se estudiaba la gramática, con todo de lo que ella implicaba, es decir, no sólo el estudio de textos de los clásicos sino también, el de la historia, la geografía

² Cit. por: ALLARD, P., *San Basilio*, Buenos Aires, Santa Catalina, 1945, p. 49.

³ GREGORIO MAGNO, *San Benito de Nursia*, Lumen, Buenos Aires, 1996 p. 17. Cfr. MIGNE, J., *Patrología latina* 66, 126-204.

etc. Sus escritos en todo caso demuestran una buena formación no sólo en gramática, sino también en referencia a estudios más avanzados como la retórica.

Pero, según Gregorio, tempranamente desecha las letras y a la vez al mundo, para abrazar la vida monástica:

*Y deseando agradar únicamente a Dios... retiróse pues, sabiamente ignorante y prudentemente indocto*⁴.

Dos hitos importantes se registran en este retiro: primero Enfide, a setenta y tantos kilómetros de Roma, donde adquirió pronto fama de bueno, y en segundo lugar, Subiaco, lugar solitario, testigo de la grandeza romana en la época de Nerón, donde el emperador había hecho construir un gran lago artificial para embellecer su villa veraniega. En este pintoresco escenario toma contacto con Romano, un ermitaño que lo ayudaría y a la vez lo orientaría en la vida en soledad. En este ámbito, relata Gregorio, fue probado por la tentación a la que lograría vencer en un acto heroico, creciendo así en la virtud⁵.

Vivió luego un primer ensayo de vida monacal, al ser llamado por un grupo de monjes, al parecer bastante flojos, cuyo abad había fallecido, para que los dirigiera. El lugar ha sido identificado como el antiguo *Vico Varronis*, a treinta y tantos kilómetros de Roma, pero los autores no coinciden al respecto.

Es interesante detenerse en las palabras del biógrafo respecto a este momento de su vida:

*Viendo (los monjes) que bajo su gobierno no les sería permitido nada ilícito se lamentaban de tener que, por una parte renunciar a su forma de vida, y por otra, haber de aceptar normas nuevas con su espíritu envejecido*⁶.

El texto muestra que ya por este tiempo Benito ensayaba el gobierno estricto sobre sus monjes, y por ende, la encarnación de la idea romana de orden en la organización de un cenobio.

Ante el fracaso retomó la vida eremítica, «y allí vivió consigo mismo» al decir de Gregorio, como buen romano, conocedor de la expresión griega que el santo interpretaba a la luz del Evangelio, como una invitación a la vida interior⁷.

Poco a poco fue rodeándose de discípulos, y comenzó a formar comunidades de doce monjes, al frente de cada una de las cuales colocaría Benito un abad. La experiencia de la propia vida interior, y la que le otorgaría la dirección de aquellos que se convertían en sus discípulos, lo llevaría a la fundación del monasterio Montecassino, quizá hacia 529, situado

⁴ GREGORIO MAGNO, *San Benito*, p. 17. Según otra interpretación, la frase se traduciría con un juego de palabras: «Sabiamente ignorante e ignorantemente sabio». Cfr. LAWRENCE, C.H., *El monacato medieval*. Madrid, Gredos, 1999, p. 38.

⁵ Cfr. *Ibidem*, pp. 27 y ss.

⁶ *Ibidem*, p. 33.

⁷ *Ibidem*, n. 1.

en la cumbre del monte del mismo nombre que se encuentra a mitad de camino entre Roma y Nápoles. Él mismo dirigió esta comunidad por el resto de su vida. Allí sería enterrado, probablemente hacia el año 547.

La regla de los monjes

Son variadas las formas en que es presentada esta regla por diferentes autores. En este sentido, nos parece bien expresiva la afirmación de Calderón Bouchet:

La principal virtud de las reglas benedictinas es que están dirigidas a un hombre normal y no a una vocación extraordinaria. En este sentido San Benito demostró la clarividencia de un jefe que va a formar una tropa escogida dentro del ejército de soldados comunes⁸.

Este documento anónimo y sin fecha, escrito probablemente después de 535, se inserta dentro de un conjunto más amplio de reglas compuestas en la primera mitad del siglo VI, en distintos monasterios itálicos, y provenzales del sur gálico. De allí el parentesco de la obra benedictina con otras reglas, en algunos aspectos tales como la renuncia a la propiedad privada, o la estabilidad de la vida monástica, que a su vez serían tomados de una obra anterior, la Regla del Maestro, escrita probablemente hacia el año 500 en el sur de Roma. Esta obra, aceptada en nuestros días como fuente principal de Benito, le facilita los puntos esenciales sobre los que se estructura su obra, de la cual no puede decirse, sin embargo, que el Santo fuera a un mero copista, pues supo imprimirle su genio personal y refinar incluso su lenguaje y sus preceptos.

Consiste dicha regla en un resumen de la enseñanza de los Santos Padres, tomadas de las Sagradas Escrituras, y en particular del Evangelio. En este sentido, podemos aclarar que se trata sobre todo de los libros veterotestamentarios de los Salmos, el Eclesiastés, y los Proverbios, y respecto a los neotestamentarios los más consultados son el Evangelio según san Mateo, los Hechos de los Apóstoles y las Epístolas paulinas. A ello debe añadirse el hecho que san Juan está presente en todo el espíritu de la Regla al tratar del amor fraterno y de la analogía entre el Buen Pastor y el abad.

El autor se encarga por su parte de mencionar expresamente entre las fuentes, además de las bíblicas ya citadas, aquellas que exhortan a llevar un camino recto: las Colaciones e Instituciones de los Padres, sus Vidas, y destaquemoslo especialmente, la Regla de san Basilio. Cabe acotar que según las palabras de su mismo autor, su obra se basa en una regla previa, la llamada «Regla del Maestro», escrita probablemente unos cuarenta años antes⁹.

¿Qué propósitos tuvo su autor al escribirla? En primer lugar, redactar un manual para principiantes en la vida monástica:

⁸ CALDERÓN BOUCHET, R., *op. cit.*, p. 604.

⁹ Cfr. SAN BENITO, *Regla de los monjes*, Traducción de Pablo Saenz. Victoria, Ecuam, 1996. Prólogo. p. 21: «Escucha, hijo, los preceptos del Maestro, e inclina el oído de tu corazón; recibe con gusto el consejo de un padre piadoso, y cúmplelo verdaderamente». En adelante: *RB*.

*...para que observándola en los monasterios manifestemos tener alguna honestidad de costumbres y un principio de vida honesta*¹⁰.

En este sentido, Benito se propone proporcionar a sus monjes una «escuela» donde se aprende todo lo necesario para servir a Dios con perfección; más aún, les propone una meta muy exigente: alcanzar la cumbre de la perfección a través de un camino que supone, a grandes rasgos, dos vías, una negativa, corregir los vicios y otra positiva, mantener la caridad. El premio al final del camino, será acompañar a Cristo en su reino¹¹.

En términos generales, podemos describir algunas características propias de la regla benedictina, si bien cabe aclarar que se trata de varias reglas en realidad, pues sobre una base original se fueron realizando sucesivos retoques que la irían perfeccionando a través del tiempo, en los cuales el Santo incorporaría seguramente sus propias experiencias¹². En primer lugar su lenguaje es exhortativo, propio del lenguaje jurídico de los tribunales, escrita en un latín vulgar, no clásico o literario, sino el usado corrientemente entre las clases medias y superiores de la Europa meridional del siglo VI. Se trata más bien de una forma de expresión espontánea, y llana, clara y precisa, que no da lugar a sentimentalismos y que se encarna en axiomas y sentencias. Cabe aclarar, según observa Lawrence, que el estilo de Benito es mucho más refinado que el de su fuente, la Regla del Maestro, e incluso la forma de expresión de su pensamiento supone más sutileza y una argumentación libre de detalles intrascendentes¹³.

En cuanto a la estructura de la obra¹⁴, el prólogo y los primeros siete capítulos constituyen una exhortación a la vida monástica, presentando sus fines, las virtudes fundamentales que debe practicar el abad en especial y el monje en general, destacándose la humildad y la obediencia por encima de las demás. Los trece capítulos que le siguen detallan las instrucciones para el oficio divino, constituido por las oraciones, lecturas y salmodias que se distribuyen ordenadamente a lo largo de la jornada. A partir de entonces comienza el tratamiento de asuntos constitucionales, detallando las normas por las que se debe regir la comunidad: la elección del abad y de otros cargos monásticos, normas respecto de las distintas actividades y horarios de la comunidad, código de sanciones. En este sentido, cabe destacar el capítulo cuarenta y ocho, en el cual se introduce el trabajo manual de los monjes¹⁵. Tales normas atienden tanto a las relaciones internas, como a las relaciones exteriores de la comunidad.

El monasterio como reflejo del *ordo romano*

La época en que se desarrolla la vida de Benito, primera mitad del siglo VI no se caracteriza precisamente por el orden. Contemplemos rápidamente el escenario en Italia, una de las víctimas más afectadas por las invasiones «bárbaras» y por la crisis interna del Impe-

¹⁰ *RB* 73, 8, p. 181.

¹¹ *Cfr. RB* Prólogo, 45-50, pp. 27-28.

¹² *Cfr. GARCÍA M. COLOMBÁS, La tradición benedictina*, Ediciones Montecasino, Zamora, 1999, T. II, pp. 29-ss.

¹³ LAWRENCE, C.H., *El monacato medieval*. Madrid, Gredos, 1999, p. 43.

¹⁴ *Cfr. Ibidem*, p. 40.

¹⁵ *RB*, 48, 1-24.

rio; cuando Benito era poco más que un niño, estaba gobernada por Teodorico el Grande, rey ostrogodo que había conquistado la península en nombre del emperador de Bizancio, devolviéndole la paz y la prosperidad. Su muerte, en 526, y la debilidad de sus sucesores, coincidió prácticamente con el advenimiento al trono de Bizancio, el año siguiente, del emperador Justiniano el Grande. En efecto, la intención de restaurar el Imperio que guiaba al gran emperador, complicó el panorama y la península se vio sometida a la denominada guerra gótica, que acabaría con el poder ostrogodo en la misma. Puesta así a merced de los rudos invasores lombardos, éstos saquearon repetidas veces la ciudad de Roma, creando un clima de inseguridad permanente.

Visto con ojos terrenales, el movimiento monástico sería, en cierto modo, una reacción lógica frente a esta realidad, ya que buscaba crear un orden interior frente al desorden exterior. Refugio seguro en medio del derrumbe imperial, estos monasterios han sido considerados como verdaderas «ciudadelas de Dios», en donde, según palabras de don Héctor Herrera Cajas:

...la oración, el trabajo, el descanso, constituyen un todo equilibrado, medurado, en el cual el abad y los monjes, sus hijos, pueden enfrentar grandes desafíos... Así, cuando encontramos un monasterio ordenado de acuerdo al espíritu benedictino, reconocemos la vida organizada en la que todo está consultado debidamente y encontramos nuevamente allí, el ordo romano¹⁶.

Es nuestro propósito analizar precisamente el orden que reflejaron dichas comunidades para identificar los distintos elementos que lo caracterizan y percibir en qué medida se relacionan con la concepción de un orden político cristiano, cuyas raíces se hunden en el propio *ordo romano*, si bien abrevan también en otras fuentes como las bíblicas y las patrísticas¹⁷.

Consideraremos, en primer término, la importancia de la obediencia a la ley que, en nuestro caso, es la *Regla*. Para comenzar destaquemos el hecho que la *Regla* constituye un instrumento clave para comprender las exigencias del Evangelio. Tanto el abad como el monje, deben escuchar y meditar la Palabra divina que la *Regla* les ayudará a poner en práctica, de allí la importancia central de la *lectio* cotidiana. Ambos actores deben someterse a dicha Palabra y, por ende, a la *Regla*, imitando esencialmente la obediencia de Cristo¹⁸. Cabe notar, sin embargo, que la sumisión a las leyes se halla en la propia idiosincrasia del romano, el cual no concibe un orden social y político que no se fundamente en la ley y en el respeto a la misma. A este respecto, recordemos que en el concepto ciceroniano de *Respublica*, se halla incorporado el derecho como elemento fundante del pueblo¹⁹. Pero a la

¹⁶ HERRERA CAJAS, H., «San Benito y el *Ordo Romano*» en *Intus-Legere*, n° 2, 1999, Facultad de Humanidades, Universidad Adolfo Ibáñez, Viña del Mar, p. 10.

¹⁷ Cabe aclarar en este sentido que existen matices en dicha concepción, pues no se presenta en forma unitaria. En este sentido destaquemos, por ejemplo, que las formulaciones teóricas que van surgiendo en el siglo VI y con mayor razón en el VII poseen diferencias que será preciso analizar en cada caso. Lo cierto es que se va gestando una nueva concepción, que no es el momento de detallar, pero que se funda en una estructura monárquica, aplicable tanto a la autoridad laica como a la eclesiástica. *Cfr.* la importante obra de REYDELLET, M., *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*, Roma, 1981, pp. 462-463 y ss.

¹⁸ *RB* 5, 12-13.

¹⁹ *Cfr.* CICERÓN, *La República*, L I., Akal, Madrid, 1989.

vez, la obediencia supone también la virtud propia del soldado, tan cara al pueblo romano, pues sin ella no hubiera sido posible la conquista y la incorporación de los distintos pueblos vencidos en un orden superior y universal. Es precisamente la obediencia la que hizo posible, en fin, el avance de un ejército ordenado y la construcción de una gran civilización. A la manera de un soldado romano estos nuevos soldados de Cristo deberán ejecutar la orden sin vacilación, sin tardanza, sin murmuración o sin negarse a obedecer²⁰, pues empuñando el arma de la obediencia se preparan para ser soldados de Cristo. Son expresivas en este sentido, las palabras del autor cuando afirma:

*...todos somos uno en Cristo y servimos bajo un único Señor en una misma milicia*²¹.

Consideremos en segundo lugar la figura del Abad cuya autoridad supone la contrapartida de la obediencia del monje. En primer lugar debe ser digno del nombre que ostenta: *Abba*, es decir Padre. Si bien el término está tomado del Evangelio, la autoridad que ejerce recuerda también a la del *paterfamilias* romano, pues debe administrar ante todo la justicia, difundiendo a través de su mandato y su doctrina «el fermento de la justicia divina en las almas de los discípulos»²². Según observa García Colombás, la concentración del poder que se da en su persona refleja de algún modo las mismas estructuras sociales de la época y la teoría del poder legítimo, tal como era entendida en la cultura grecorromana²³.

Por otra parte, el sentido de la responsabilidad del que gobierna, y el empeño que exige dicha responsabilidad, también está presente en la concepción política romana, pues se remonta a una de las *mores maiorum*, relacionada con la *gravitas*, definida como una ponderación adecuada del peso de los asuntos que se tienen entre manos, y aplicable en cierto modo a quienes ejercen alguna función pública²⁴.

Cabe notar sin embargo, que Benito también recoge la tradición bíblica y de los Santos Padres respecto de la responsabilidad que implica el concepto de autoridad. En efecto, el origen divino de la misma convierte a quien la ejerce en responsable, sobre todo ante el mismo Dios, respecto de aquellos a quienes debe gobernar. Esta concepción, explicitada entre otros por el papa Gelasio, al dirimir las funciones de las dos potestades que rigen el mundo, sería retomada por diversos autores tardoantiguos, permaneciendo de un modo u otro en toda la concepción política medieval.

Las frases finales del capítulo II son ilustrativas al respecto:

*Sepa que quien recibe almas para gobernar debe prepararse para dar cuenta de ellas. Tenga por seguro que el día del juicio ha de dar cuenta al Señor de tantas almas como hermanos haya tenido a su cuidado, además por cierto de su propia alma*²⁵.

²⁰ RB 5, 14.

²¹ RB 2, 20.

²² RB 2, 5.

²³ GARCÍA COLOMBÁS, *op. cit.*, p. 54, n. 2.

²⁴ BARROW R.H., *Los romanos*, México, FCE, 2006, p. 24.

²⁵ RB 2, 37-38.

Por otra parte, el modelo ideal de abad está también presente en la Regla, en el apartado especial dedicado a él pero también a lo largo de toda la obra. Nuevamente en este aspecto es posible hacer un paralelismo con el arquetipo del gobernante cristiano, en cuyo perfil los autores incluyen en general, las virtudes clásicas²⁶, pero incorporando a su vez la caridad evangélica que añade un matiz importante a las virtudes estoicas. Así entonces debe más servir que mandar, preferir la misericordia a la justicia; debe ser prudente y caritativo al corregir; debe ser más amado que temido; y por su parte, él también debe obedecer con humildad a la Regla, ejerciendo su oficio tal como está dispuesto en ella, que es maestra en todas las cosas²⁷, para acceder a la recompensa del administrador fiel²⁸. Cabe acotar asimismo que en todos los consejos está presente la exigencia de la sabiduría, como madre de virtudes, y de la templanza o moderación, buscando siempre el justo medio:

Debe ser docto en la ley divina...; sea casto sobrio y misericordioso;... odie los vicios, pero ame a los hermanos. Aún al corregir obre con prudencia y no se exceda, no sea que por raspar demasiado la herrumbe se quiebre el recipiente...²⁹.

Y más adelante:

No sea turbulento ni ansioso, no sea exagerado ni obstinado, no sea ni demasiado celoso ni suspicaz, porque nunca tendrá descanso. Sea pródigo y considerado en todas sus disposiciones y ya se trate de cosas de Dios o de cosas del siglo discerna y modere el trabajo que encomienda, recordando la discreción del santo Jacob...³⁰.

El abad es pues, la figura clave a través de la cual Benito preserva un régimen monárquico. No por casualidad dedica el segundo capítulo de su *Regla* especialmente para indicar el deber ser del mismo. A la manera de un monarca, debe convocar a los hermanos a consejo, para luego, reflexionando consigo mismo, tomar la decisión que su prudencia le haga juzgar más adecuada; a ella deberán someterse todos sin discusión.

Es interesante también considerar el procedimiento de ordenación del abad. En primer lugar, accede a su cargo a través de la elección, ya sea de toda la comunidad, ya sea de una parte restringida de ella que reúna a quienes gozan de más sano criterio³¹. En segundo término, está presente en ella la Voluntad divina, pues la comunidad debe ser guiada por el temor de Dios, designando la persona digna del cargo por el mérito de su vida y por la

²⁶ Cfr. *Res Gestae*, 34. de Augusto, donde se hace mención a las virtudes cardinales de: *virtus, clementia, iustitia, pietas*.

²⁷ *RB* 3,7.

²⁸ *RB* 2, 39.

²⁹ *RB* 64, 9-12.

³⁰ *RB* 64, 16-18.

³¹ *RB* 64, 1.

sabiduría de su doctrina. La disposición refleja una concepción que ya está presente en toda concepción de autoridad cristiana, en donde el origen divino de la misma no es obstáculo a la posibilidad de la elección por parte del pueblo. Cabe hacer aquí un paréntesis para recordar cómo en las disposiciones elaboradas por el Concilio IV de Toledo (633), e inspiradas en la doctrina política de Isidoro de Sevilla³², se consagra un sistema electivo de gobierno, en el cual se presupone la concordancia con la Voluntad divina, propia de la concepción de realeza bíblica y por tanto de la cristiana³³.

Cabe la posibilidad de que el designio recaiga sobre alguno que sea tolerante con sus vicios, lo cual en todo caso ha sido permitido por Dios. Ante esta situación, Benito señala la necesidad de la intervención de la jerarquía episcopal o de los abades de monasterios vecinos, para designar en cambio un administrador digno. Actitud que será recompensada por Dios, dando por supuesto que nada sucede si no es de acuerdo con lo dispuesto por la Providencia divina³⁴. El hecho demuestra la autonomía de la comunidad monacal para elegir sus propias autoridades; sin embargo, la posibilidad de la intervención episcopal demuestra a su vez, la ordenación de dicha autonomía a un bien común superior.

El sentido monárquico de la organización abacial se manifiesta también respecto de la designación del prior del monasterio. Nuevamente el Santo nursiano apela aquí al juicio del abad para lograr la correcta organización del monasterio. En tal sentido, le aconseja que disponga varios decanos para evitar que uno solo se ensoberbezca. Sin embargo, si la comunidad lo solicita humildemente, y él lo juzga oportuno puede designar un prior, tomando primero el consejo de los hermanos³⁵. Es pues el abad quien hace uso de su prudencia, toma consejo y designa a sus subordinados en la tarea de gobierno que le compete.

También es el abad el encargado de preservar el orden en la comunidad, y para ello debe actuar en todo momento ejerciendo la justicia. Cada miembro de la comunidad debe guardar su puesto según lo disponga el abad. El criterio que debe primar en este sentido, está basado en el momento de ingreso al monasterio. Los más antiguos en la práctica de la vida monacal son los que poseen más experiencia, en definitiva, respecto de las exigencias de la misma. Por ello deben ser respetados aún cuando sean más jóvenes. Sin embargo, permanece intacto el respeto por los mayores que deben ser honrados como tales, tal como lo exige la virtud romana de la *pietas*. Recordemos que para todo romano, y Benito lo era, las exigencias de la *pietas* constituían un verdadero código de normas no escritas pero que se hallaban siempre presentes en la conducta del ciudadano, y más aún, debía formar parte de las cualidades de un buen gobernante³⁶.

³² Cabe citar el texto del canon 75 del IV Concilio, del cual ya hemos mencionado su inspiración isidoriana, que constata este principio por ejemplo, en la exhortación al nuevo rey Sisenando: «Y a ti también... os pedimos... rijáis los pueblos que os han sido confiados por Dios con justicia y piedad, y correspondáis debidamente a Cristo bienhechor que os eligió...». En MANSI, J., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*. París-Leipzig, 1901. CT IV, LXXV. T. 10, pp. 637-641.

³³ El principio de la Voluntad divina que rige no el Universo en el ámbito concreto de lo político, puede verse claramente expresado en el texto de la profecía de *Daniel II*, 21: «*El es quien ordena los tiempos y circunstancias, pone reyes y quita reyes, da la sabiduría a los sabios y la ciencia los entendidos*». En: *Biblia Sacra Iuxta Vulgatam Clementinam*, Madrid, B.A.C., 1965.

³⁴ RB 64, 4-6.

³⁵ RB 65 12-15.

³⁶ Cfr. BARROW, R. H., *op. cit.*, pp. 23-24.

El abad, por otra parte, en reconocimiento de su dignidad de vicario de Cristo debe ser llamado con el apelativo de *dominus*, lo cual también concuerda con el uso en vigencia en el ceremonial tardoimperial, imitado a su vez por los reyes germanos³⁷. Cabe añadir en este sentido, cómo se regulaba incluso el trato de los hermanos entre sí, regido siempre por la caridad; de los miembros de la comunidad con los oblatos, es decir aquellos niños ofrecidos por familias nobles para su consagración a Dios, y para ser educados por los monjes; en fin, de las relaciones de la comunidad con los huéspedes que pedían asilo en el monasterio.

Más allá de la autoridad del abad, el sentido de orden romano regía no sólo en las relaciones humanas, sino también en el espacio, el tiempo y la propiedad.

Brevemente repasemos estos aspectos. Respecto del espacio, la estructura del monasterio coincide con aquella que caracterizaba a la casa romana tardoantigua.

Respecto del tiempo, se consideran tres dimensiones fundamentales: el tiempo litúrgico que rige el tiempo anual, el cual, recordemos, es un reflejo de la vida de Nuestro Señor, e influye no sólo en las celebraciones litúrgicas sino en toda la vida del monasterio: la alimentación, el vestido, etc. En segundo lugar, se considera el tiempo de la semana, iniciada con el *Dominus Dei*, dedicado sólo al culto y la lectura espiritual. El resto de la semana, supone el equilibrio entre tres los aspectos esenciales de la vida monástica: las tres tareas diarias de orden espiritual: a) el *Opus Dei* u oficio divino, b) *lectio divina* o lectura de las Sagradas Escrituras, c) *Meditatio*, la contemplación de las verdades presentadas en la lectura; el trabajo manual y el descanso. En este ámbito se inserta la organización de la tercera dimensión temporal, la de la jornada cotidiana, marcada por el ritmo de las horas litúrgicas.

Según palabras de don Héctor Herrera este equilibrio mesurado entre la oración, el trabajo y el descanso, prepararía a los monjes para «enfrentar grandes desafíos» y contribuiría de una manera fundamental a «re-ordenar el mundo desde una perspectiva espiritual»³⁸.

Queda aún por analizar en qué medida la implantación de la regla pudo tener algún grado de influencia en la consolidación de una concepción política cristiana. Para ello avanzaremos en el tiempo, trasladándonos a la época carolingia, precisamente a la corte de Luis, hijo de Carlomagno, en la cual se destaca la figura de Smaragdus³⁹, abad del monasterio de San Mihiel, autor de la *Via Regia*. Esta obra, escrita hacia el año 810 y destinada al parecer al mismo Luis, tuvo el mérito de ser uno de los primeros «espejos de príncipes» que surgieron como consecuencia de la preocupación de la Iglesia por orientar a los gobernantes según los principios políticos emanados del Antiguo Testamento, de los consejos evangélicos y de la reflexión de los Santos Padres sobre los mismos.

En este contexto se inscribe el tratado de Smaragdus, el cual exhorta al príncipe cristiano a seguir el camino de la práctica de la virtud, como medio para regirse en primer lugar a sí mismo, y conducir luego a sus súbditos hacia la perfección. Según observa J. Miethke, el

³⁷ Tal es el caso de los reyes visigodos, entre los cuales, por ejemplo, Amalarico que reinó entre 526 y 531 aparece citado por los padres del III Concilio como *Domino glorioso Amalarico regi*. Cfr. MANSI, *Sacrorum...*, *op. cit.*, CT III, T. 9, 134, 7, pp. 977- ss. También: DÍAZ Y DÍAZ M., «Titulaciones regias en la Monarquía Visigoda». En: *Revista Portuguesa de Historia*. T. XVI, Coimbra, 1978, p. 138.

³⁸ HERRERA CAJAS, H., «San Benito y el *Ordo Romano*», *op. cit.*, pp. 10-11.

³⁹ SMARAGDI ABBATIS, *Via Regia*. En: MIGNE J., *Patrología Latina*. París, 1851. T. 102, col. 931-970.

autor de la *Via Regia* «procuró transferir la tradición de la regla de vida monástica al rey cristiano»⁴⁰. En efecto, busca regular la función real, estableciendo normas respecto de las relaciones del monarca con Dios, con el prójimo, y por ende con sus súbditos, con la Iglesia, y en fin, con las riquezas.

Si analizamos su epístola introductoria y sus veintitrés capítulos podremos percibir la similitud del arquetipo de gobernante ideal que aquella presenta, con el modelo recientemente estudiado del abad. Sus virtudes principales recogen una vez más aquellas clásicas, siempre vinculadas a la función de gobierno, tales como la justicia⁴¹, la sabiduría⁴², la prudencia⁴³, la clemencia⁴⁴, la *pietas*⁴⁵, para luego detenerse en las virtudes propias de todo cristiano, tales como la humildad y la misericordia, entre otras. Cabe acotar por lo demás, que la obra adopta los principios fundamentales de la realeza cristiana, tales como el origen divino de la potestad real, la unción sacra, y la sentencia recogida por Isidoro acerca del recto obrar como condición *sine qua non* para la confirmación de la dignidad real⁴⁶.

En definitiva, consideramos que la *Via Regia*, presentada como el camino a través del cual el monarca se coloca a sí mismo, y a su reino, bajo el imperio de la ley evangélica, es uno de los frutos maduros de aquel intento de *re-ordenar* el mundo, incorporando ahora dentro de ese orden, el ámbito específico de lo político.

Conclusión

Como consecuencia de las invasiones lombardas aquellos primeros monasterios no escaparon a la devastación. En 577 cayó Montecassino, luego Subiaco y también Terracina, fundación anterior a Montecassino. Los monjes quedaron desperdigados, y algunos recibieron asilo en Roma, o fueron incorporados en el monasterio de san Pancracio. Paradójicamente, el orden que Benito había pretendido restaurar desde el interior venía a desplomarse por la acción exterior de quienes no comprendían aún la grandeza de la civilización romana. Sólo un siglo después, en el VII, resurgiría en Italia la vida monástica gracias a la conversión de los duques de Benevento. Sin embargo, no se sabe la suerte que corrió en la península la Regla de Benito, pues no se habla ya de ella en Italia sino hasta el siglo X y en cambio reaparece al norte de los Alpes en el reino carolingio⁴⁷. En tal sentido, hemos podido comprobar, al comentar la obra de Smaragdus, su presencia entre los francos, la cual data al menos desde finales del siglo VII, época en que se evidencia no sólo la difusión de la Regla benedictina, sino también del culto a su Santo fundador⁴⁸.

⁴⁰ MIETHKE, J., *Las ideas políticas de la Edad Media*. Buenos Aires, Biblos, 1993, pp. 22-ss.

⁴¹ SMARAGDI, *Via Regia*..., cap. VIII, col. 947- ss.

⁴² *Ibidem*, cap. IV, col. 941- ss.

⁴³ *Ibidem*, cap. V, col. 945- ss.

⁴⁴ *Ibidem*, cap. XIX, col. 958- ss.

⁴⁵ *Ibidem*, cap. I, col. 935.

⁴⁶ *Ibidem*, *Epístola nuncupatoria*, col. 935. «...quia te regem esse, et sacri chrismati unctio, et fidei confessio, operisque confirmat et actio».

⁴⁷ LAWRENCE, H. L., *op. cit.*, p. 58.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 75.

En definitiva, la *Regla* de Benito estaba destinada a plasmar ese antiguo *ordo* romano en el interior del monasterio pero también en lo externo a él; en lo espiritual y a la vez en lo temporal; contribuyendo a reordenar el mundo civilizado que se había sumido en el caos, y a la vez, a incorporar el mundo «bárbaro» a una civilización fundada en un nuevo orden político, el cual pugnaba por establecerse entre los nuevos reinos romano-germánicos, gracias a la decisiva acción del Papado y del episcopado en cada uno de ellos. Es precisamente en ese nuevo orden en el cual, el tipo de organización de las comunidades monásticas benedictinas adquirió una importancia de consecuencias considerables.

Fuentes

Biblia Sacra Iuxta Vulgatam Clementinam, Madrid, B.A.C., 1965.

CICERÓN, *La República*, Akal, Madrid, 1989.

GREGORIO MAGNO, *San Benito de Nursia*, Lumen, Buenos Aires, 1996.

MANSI, J., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, París-Leipzig, 1901. CT IV, LXXV. T. 10.

SAN BENITO, *Regla de los monjes*, Traducción de Pablo Saenz, Ecuam, Victoria, 1996.

SMARAGDIABBATIS, *Via Regia*. En: MIGNE, J., *Patrología Latina*, París, 1851, T. 102, col. 931-970.

Bibliografía

ALLARD, P., *San Basilio*, Santa Catalina, Buenos Aires, 1945.

BARROW R. H., *Los romanos*, F.C.E., México D.F., 2006.

CALDERÓN BOUCHET, R., *La ciudad cristiana*, Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998.

DÍAZ Y DÍAZ, M., «Titulaciones regias en la Monarquía Visigoda», en: *Revista Portuguesa de Historia*, T. XVI, Coimbra, 1978.

COLOMBÁS, DOM G., *La tradición benedictina*, Ediciones Montecasino, Zamora, 1999.

HERRERA CAJAS, H., «San Benito y el *Ordo Romano*», En: *Intus-Legere*, N° 2, 1999.

LAWRENCE, C. H., *El monacato medieval*, Gredos, Madrid, 1999.

MIETHKE, J., *Las ideas políticas de la Edad Media*, Biblos, Buenos Aires, 1993.

REYDELLET, M., *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*, Roma, 1981.